

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

EL DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

N° 025 -2017-DIPRE-INDECI

N° Registro: 009

15 DIC 2017

Lima, 15 DIC 2017

JESSENA EFRA TELLO RAMOS  
FEDATARIO - Instituto Nacional de Defensa Civil

**VISTOS:** El "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el CENEPRED y el INDECI para el servicio exclusivo por Delegatura Ad Hoc" de fecha 15.DIC.2015, el Oficio N° 564-2017-MPA-A del 18.OCT.2017, el Memorandum N° 377-2017-INDECI/38.0 del 06.NOV.2017, el Informe Técnico N° 053-2017/INDECI/10.3 de fecha 28.NOV.2017 de la Sub Dirección de Gestión de Recursos para la Respuesta de la Dirección de Preparación; el Memorandum N° 1117-2017-INDECI/10.3 del 28.NOV.2017, sus antecedentes; y,

## CONSIDERANDO:

Que, por el Convenio de Vistos, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), en su condición de entidad con función específica, competente para emitir opinión en materia de seguridad a través de Delegado Ad Hoc, en la calificación de proyectos de habilitación urbana y de edificación ante la Comisión Técnica, ante los Revisores Urbanos o ante la entidad municipal competente, función que actualmente se encuentra precisada en el literal (b), el numeral 7 del artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA; delega dicha función temporalmente en el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), para que dicha función sea cumplida a través de los Delegados Ad Hoc autorizados y/o acreditados por el INDECI, en el procedimiento de otorgamiento de licencias de habilitación y/o edificación en las modalidades C y D que se tramitan en las municipalidades;

Que, dicha función delegada, conforme a lo estipulado en el citado Convenio y lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1225, se cumplen con los Delegados Ad Hoc acreditados por el INDECI, en tanto el CENEPRED implemente un procedimiento de acreditación de éstos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2014-DIPRE-INDECI, y sus respectivas resoluciones de prórroga, se autorizó y acreditó como Delegados Ad Hoc para Licencia de Edificaciones, entre otros profesionales a la Arquitecta Yeny Pérez Alviz y a la Arquitecta María Antonieta Chávez Jáuregui;

Que, mediante Resolución Directoral N° 023-2017-DIPRE-INDECI, se prorrogó hasta el 31 de Enero del 2018, la vigencia de la autorización y/o acreditación de Delegados Ad Hoc en Licencia de Edificaciones, entre otros, de las citadas profesionales;

Que, mediante el Memorandum N° 377-2017-UBDECI/38.0, el Director de la Dirección Desconcentrada INDECI – Cusco, informa acerca del requerimiento formulado por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Acomayo, solicitando se amplíen las funciones de las citadas profesionales como Delegados Ad Hoc para Licencia de Habilitaciones Urbanas;

Que, en el Informe Técnico N° 053-2017/INDECI/10.3, la Sub Dirección de Gestión de Recursos para la Respuesta de la Dirección de Preparación, sustenta la necesidad de ampliar las autorizaciones y acreditaciones resueltas por la Resolución



Directoral N° 012-2014-DIPRE-INDECI y las respectivas prórrogas, de las Arquitectas Yeny Pérez Alviz y María Antonieta Chávez Jáuregui, Delegados Ad Hoc del INDECI para Licencia de Edificaciones de la Dirección Desconcentrada de Cusco, para que también actúen como Delegados Ad Hoc para Licencia de Habilitaciones Urbanas de la Dirección Desconcentrada INDECI – Cusco;

Con la visación de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Sub Dirección de Gestión de Recursos para la Respuesta de la Dirección de Preparación;

De conformidad con el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) y el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) para el servicio exclusivo de Delegatura Ad Hoc, de fecha 15 de diciembre de 2015; la Directiva N° 017-2013-INDECI, aprobado por Resolución Jefatural N° 343-2013-INDECI; el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 010-2017-DE y la Resolución Jefatural N° 259-2017-INDECI, de designación como Director de la Dirección de Preparación del INDECI;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Ampliar los alcances de la Resolución Directoral N° 012-2014-DIPRE-INDECI, para que los Delegados Ad Hoc para Licencia de Edificaciones del INDECI, entre otros, la Arquitecta Yeny Pérez Alviz y la Arquitecta María Antonieta Chávez Jáuregui, actúen a su vez, como Delegados Ad Hoc para Licencia de Habilitaciones Urbanas del INDECI para la Dirección Desconcentrada del INDECI – Cusco, hasta el 31 de Enero del 2018.

**Artículo 2º.-** Disponer que los Delegados Ad Hoc del INDECI, autorizados por la presente Resolución, informen de las actividades que ejecuten en mérito a dicha autorización, a la Dirección Desconcentrada INDECI – Cusco.

**Artículo 3º.-** Disponer que la Sub Dirección de Gestión de Recursos para la Respuesta, en coordinación con la Oficina General de Tecnología de la Información y Comunicaciones del INDECI, incorpore en el Padrón Virtual de Delegados Ad Hoc del INDECI, a los profesionales señalados en el artículo 1º, así como la publicación de la presente resolución en la página web del INDECI, cuyo ejemplar del citado dispositivo deberá ser remitido a la Dirección Desconcentrada INDECI – Cusco, para que en copia autenticada sea entregado a las interesadas.

Regístrese, comuníquese y archívese

  
**ÁNGEL RAÚL MONTESINOS ECHENIQUE**  
Director de Preparación  
Instituto Nacional de Defensa Civil

EL DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL

N° Registro: 009

15.01.2017

JERSENA LUIS TELLO RAMOS  
FEDATARIO - Instituto Nacional de Defensa Civil